

INFORME CCOO

MESA TÉCNICA PDNU 14/03/2023

ORDEN DEL DÍA

1. Borrador del Pacto entre la Consejería y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.

Por CCOO: Ana Maria Delgado y Ana Belén Sanroma

Resumen de la mesa

La Consejería de Educación nos presenta el tercer borrador para la ordenación de las bolsas de trabajo de las personas aspirantes a interinidades. Nos informan, antes de empezar, de algunos cambios técnicos en la redacción y nos aclaran las modificaciones introducidas en el mismo.

Tras las intervenciones de las organizaciones sindicales y debatir en mesa algunos aspectos del borrador, quedan en enviar el documento final antes de pasarlo a mesa.

Aunque desde CCOO consideramos que estas nuevas propuestas y algunas que ya estaban recogidas en el primer y segundo borrador son un avance, seguimos insistiendo en algunos aspectos que consideramos mejorables.

1.- Borrador del Pacto entre la Consejería y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria.

Abre la sesión el Director General de Recursos Humanos para explicar los cambios técnicos en la redacción del tercer borrador y nos aclaran los nuevos puntos introducidos:

1. *A las personas aspirantes que como consecuencia de la nueva normativa vigente no puedan participar en los procesos selectivos, recogerán que es hasta que termine el proceso de integración pero que se les permitirá acabar ese curso escolar. Están aún debatiendo si se mantendrán en listas con la misma baremación que tienen hasta ahora o participarán en un posible proceso de renovación con nueva baremación. No obstante nos vuelve a avisar que esta es la intención de la Consejería pero que tiene que pasar por servicios jurídicos y puede verse modificado, otra vez.*

2. Nos aclaran que el segundo criterio de desempate será la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1., experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta en centros públicos, correspondiente al baremo de la última convocatoria, **sin tope de los 10 años**, tendrán en cuenta toda la experiencia laboral de las personas interinas en ese apartado.
3. Respecto a considerar **colectivo de especial consideración** a las personas participantes que en el último proceso hayan obtenido una calificación igual o superior a 8, nos aclaran que será 1 de cada 10 al igual que los mayores de 55 años, teniendo estos últimos prioridad ante los que obtengan un 8. También nos aclaran que para ser considerados de especial consideración tendrán que obtener esa nota durante los procesos selectivos siguientes, es decir, no se mantiene esa consideración de un proceso a otro si no se obtiene una puntuación igual o superior a 8.
4. Con respecto al **apartado 3 del baremo**, son conscientes que la redacción es liosa, pero no encuentran otra alternativa de redacción. Aceptan que para los procesos selectivos que tienen pruebas no eliminatorias se amplíe a 2 puntos la formación permanente y no se limite a 1 punto como en el baremo de la convocatoria. Eso sí, se puntuará conforme se especifica en el baremo de la convocatoria de pruebas no eliminatorias (0,5 puntos por cursos no inferiores a 10 créditos y 0,2 puntos por cursos no inferiores a 3 créditos)

Nos vuelven a reiterar que partíamos de un buen acuerdo firmado por todas las organizaciones sindicales, han introducido lo que todas las organizaciones sindicales han reclamado de manera reiterada como es la no caducidad de notas y mantener los porcentajes en el baremo.

→ Desde **CCOO** valoramos positivamente que se hayan eliminado de la redacción del pacto la alusión a los sindicatos, tanto el denunciante como los firmantes del acuerdo.

→ Valoramos también positivamente que se mantenga en la redacción la **no caducidad de notas desde 2010 y se recoja mantener en bolsa a aquellas personas que no posean la titulación**.

A este respecto quizás habría que aclarar la fecha en la que finaliza el proceso de integración, entendemos que es 19 de enero de 2026, ¿pero se les dejará terminar el curso o cumplida esa fecha serán cesados? Pedimos que quien tenga un contrato en vigor en esa fecha se les deje al menos acabar el curso escolar o al menos, la sustitución que están realizando.

Nos dicen que cambiarán la redacción para que puedan terminar el curso. Sin embargo nos vuelven a avisar que esto pasará por servicios jurídicos y tendrán que dar su visto bueno.

→ Valoramos que se **mantengan los porcentajes** en el baremo del pacto de 2017.

→ Muchas de las aclaraciones que pedíamos se nos han dado en la mesa de trabajo y se han podido debatir, como, por ejemplo:

1. El sentido de incluir como segundo criterio de desempate la experiencia en el mismo cuerpo y que será sin el tope de los 10 años. A esto le preguntamos cómo se valorará la

experiencia en las especialidades que ahora ya son del cuerpo 590, ¿cómo experiencia en el mismo cuerpo o distinto cuerpo? Desde **CCOO** entendemos que se debe puntuar en el mismo cuerpo.

Nos contestan que tendrán en breve una reunión con el Ministerio de Educación para ver este tema y en función de lo que se acuerde o se debata, así aplicarán, pero consideran que se debe puntuar como experiencia en el mismo cuerpo.

2. Cómo se aplicará el nuevo colectivo de especial consideración. Ante esto insistimos que **preferimos que no lo apliquen** ya que no daría estabilidad a las bolsas. Además, consideramos que es en la orden donde podremos debatir sobre cómo aplicarlo: si 1 de cada 10, 1 de cada 14 u otra proporción que consideremos. Pedimos también que no se les denomine de “especial consideración” igual que las personas con discapacidad, de violencia terrorista o de género o mayores de 55 años.

Ante esto último, propondrán una redacción alternativa.

Algunas aportaciones que CCOO ha planteado en la mesa técnica.

→ Pedimos que se traslade a la redacción del pacto lo que pone en la Orden sobre los **apartados 8.1.1 y 8.1.2**, ya que en el caso de que la orden se retrase en su tramitación nos podríamos enfrentar a que el pacto (que entrará en vigor al día siguiente de su publicación) establezca cosas distintas a la Orden. También pedimos lo mismo con los colectivos de especial consideración (personas con discapacidad, mayores de 55 años, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo) que ya están contemplados y definidos en la orden, sin perjuicio de poder seguir negociando mejoras o modificaciones en la orden

Nos recogen la propuesta para verla con detenimiento y modificar el borrador si fuese necesario con respecto al 8.1.1. y 8.1.2, pero no consideran necesario hacer lo mismo con los colectivos de especial consideración

→ En el apartado 6 formación de bolsas aparece Cuerpos a extinguir, preguntamos quién quedaría en las bolsas de ese cuerpo.

Nos aclaran que lo quitarán si finalmente se soluciona y se da el visto bueno a la casuística del profesorado técnico superior.

→ Respecto al apartado 3 del baremo, entendemos que al calcular la puntuación del apartado 3.2. en el proceso selectivo que no tenga pruebas eliminatorias conforme la convocatoria, puede cambiar la puntuación de las personas interinas y no llegar a tener los 2 puntos.

La Administración nos dice que no pueden aplicar un baremo distinto.

→ Mantenemos la petición que, al menos, para el **cuerpo de maestros se tenga en cuenta la nota del 2009** con la misma argumentación que dimos en la mesa sectorial.

→ Pedimos que de alguna manera se puedan **mantener en bolsa** aquellas personas que se les ha adjudicado una plaza de una especialidad distinta por la que han solicitado participar en el proceso de oposición, y que por tanto al no presentarse al proceso selectivo quedan fuera de la bolsa por la que han sido llamados. Si no se contempla, puede ser que habiendo acabado el plazo de solicitudes y sean llamados para desempeñar un puesto de trabajo de otra especialidad, rechacen dicha plaza y sea difícil cubrirla.

Son conscientes de esto último y saben que está sucediendo puesto que están teniendo problemas en sustituir, pero no ven encaje legal para mantenerlos.

→ Pedimos que **se intente compensar los puntos de experiencia** que los docentes interinos de CLM han perdido a causa de los recortes en comparación con otras CCAA. Revisar a la baja el número de meses que se entienden como año de experiencia docente. Además de pedir la contratación del personal interino con nombramientos de 165 días en un curso escolar.

→ Solicitamos la posibilidad de **acreditar en el proceso de renovación el certificado de discapacidad** si este no se poseía cuando se presentó a la oposición y la especialidad no ha sido convocada en varios años.

→ **Negociar la orden posterior**, donde CCOO tiene bastante que aportar en varios aspectos que volvemos a recordar: un **sistema de adjudicación de vacantes y sustituciones** que se asemeje a los llamamientos telemáticos y dotarlo de transparencia; **reconsideración de los tercios de jornada**, pedimos que se considere las medias jornadas como mínimas a ofertar como ya sucede en otras CCAA; definir cuales son las **especialidades afines**; **actualización de las titulaciones** para desempeñar puestos en régimen de interinidad, etc.